

ORDENANZA

VISTO

La Ley Nacional 14.346 y el Programa Pro Tenencia-Tenencia Responsable del Ministerio de Salud de la Nación.

CONSIDERANDO

Que el día 22 de mayo del corriente año, el Partido de Mar Chiquita se sumo al Programa Nacional de tenencia responsable y sanidad de perros y gatos del Ministerio de Salud de la Nación, a través de un convenio que se realizó con el coordinador responsable del área, Dr. Enrique Romero.

Que este programa inclusivo y participativo se sustenta sobre tres grandes pilares, como lo son la castración masiva y gratuita, la sanidad, educación/difusión de la tenencia responsable de perros y gatos.

Que la adhesión misma al programa requiere que se derogue el artículo N°71 de la Ordenanza fiscal impositiva, por el carácter gratuito del mismo.

Que es prioritario para la salud pública, adoptar medidas tendientes a la castración masiva de mascotas por razones de salud y de control poblacional, por esto su carácter de gratuidad, ya que ayuda al control poblacional, evitando el aumento de perros y gatos abandonados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA

DE-----

ORDENANZA-----

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE el Artículo N°71 del Capítulo N° XIX de la Ordenanza General Impositiva N°095/20, referente al cobro de castraciones de caninos y felinos. -----

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA N° 066

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 28 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2021

